(52)-452-255-0953
Libramiento Oriente #8164-A,
Int. 1 esquina con calle Libertad
Col. Zumpimito, C.P. 60190,
Uruapan, Michoacán,
MÉXICO
mexico@tilth.org
esp.tilth.org

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE CONDUCTA PARA OPERADORES

Como se describe en el Acuerdo de Certificación y las normas de conducta aplicables, las inspecciones deben realizarse en un ambiente seguro, respetuoso y de cooperación. Oregon Tilth se compromete en garantizar que los inspectores puedan desempeñar sus funciones en condiciones que favorezcan tanto la seguridad física como psicológica, al tiempo que se mantiene un proceso de inspección profesional y productivo.

Antes de comenzar esta inspección, revise y confirme lo siguiente:

1. Los Inspectores de Oregon Tilth tienen el derecho a realizar actividades de inspección en un ambiente seguro y profesional.
2. El operador se compromete a cooperar plenamente, a permitir acceso para la inspección y mantener una conducta respetuosa hacia el personal de Oregon Tilth durante el proceso de inspección.
3. Se espera una conducta profesional en todas las interacciones con los empleados de Oregon Tilth. Los comentarios relacionados con características personales, apariencia física, opiniones políticas o cualquier otra característica protegida no son apropiados durante el proceso de inspección.
4. Cualquier conducta, ya sea física o verbal, que sea inapropiada, hostil o amenazante.
5. Perturbadora o que de cualquier forma no se ajuste a los estándares profesionales puede dar lugar a la suspensión inmediata de la inspección. Se espera que los Operadores y sus representantes mantengan un ambiente profesional y respetuoso en todo momento al interactuar con los empleados de Oregon Tilth. Los inspectores se reservan el derecho de trabajar en condiciones que garanticen su seguridad física y psicológica; un inspector puede pausar o suspender una inspección y abandonar las instalaciones si tiene motivos para creer que su seguridad está en riesgo.
6. Si una inspección se interrumpe por motivos de seguridad o por falta de cooperación, el operador será responsable de los costos de la inspección y de cualquier gasto relacionado con una inspección de seguimiento que sea necesaria, de conformidad con el Acuerdo de Certificación,
7. La función de los inspectores se limita a la observación y la documentación. Las decisiones de certificación las toma por separado la Autoridad de Certificación de Oregon Tilth.
8. Cualquier conducta que no se ajuste al Acuerdo de Certificación puede dar lugar a una investigación interna y a medidas correctivas, que pueden llegar incluso a la recisión del Acuerdo de Certificación.